CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 212/3 FAX 021 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.py

DICTAMEN 18/2022

Visto el la Resolución DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto de los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 844/218 y lo expuesto en su artículo 4 que establece que "*en todos los casos, la comunicación de los llamados a contratación en los que la convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de la aplicación de dicha modalidad contractual expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones*"

El pedido de realizar el llamado por la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos surge a que la utilización de los mantenimientos y reparaciones están directamente relacionadas a los eventos que puedan surgir durante la utilización normal de los vehículos de a flota del CAH, además se debe considerar la necesidad de contar con mantenimientos para optimizar la seguridad y eficiencia de las mismas en la Sede Central o en los distintos Centros de Atención con que cuenta la institución por ende difícil de prever la cantidad exacta a ser utilizada para cada vehículo, cave acotar que el 90% de los vehículos son utilizados en los 80 Centros de Atención con que cuenta la institución diseminados por todo el territorio nacional, además se debe considerar que con la utilización de un contrato abierto en la en la provisión de dichos servicios, y con la buena estimación de uso, se estaría ahorrando al Estado Paraguayo innecesarios compromisos sobre estos gastos, considerando que se utilizara por cada evento el cual requiera de los mismos.

A todo lo expuesto expresamos que el presente pedido de utilización de Contrato Abierto por montos mínimo y máximo esta debidamente justificado en cumplimiento al art. 4 de la Resolución DNCP Nº 4576/20, siendo la misma de suma importancia para el cumplimiento de las metas Institucionales y la buena utilización de los Recursos del Estado.

Asunción, 19 de Agosto de 2022.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN DEPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

ANTONIO C. ACOSTA
Director Departamento de Contrataciones